



RES. EXENTA N° 363

REF.: INSTRUYE LO QUE INDICA.

TEMUCO, 10 de Abril de 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado.
2. Lo dispuesto en los artículos 2 letra j) y 41 de la Ley N° 19.175, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y demás facultades que le confiere dicha Ley.
3. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos de la Administración del Estado.
4. El Decreto N° 1868 de fecha 14 diciembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía a don Miguel Hernández Saffirio.
5. La Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía entró a operar el mes de mayo del 2014.
2. Que, la construcción de dicho Aeropuerto ha generado una serie de situaciones de conflictividad con las comunidades indígenas que es de público conocimiento.
3. Que, dicha situación ha generado una serie de demandas de diversa naturaleza por parte de dichas comunidades, muchas de las cuales han sido resueltas otras están en proceso y otras deben ser recogidas, analizadas y respondidas por parte de las Autoridades.
4. Que, para responder a esta situación y a las diversas peticiones y demandas que se susciten, se hace necesario realizar una actuación concertada por ambas partes de los diversos ministerios y servicios públicos.
5. Que, el emplazamiento del Aeropuerto se encuentra dentro del territorio de la Provincia de Cautín.



6. Que, para evitar conflictos es fundamental establecer métodos democráticos de diálogo y de un proceso de anticipación política a los hechos.

RESUELVO:

1. **INSTRÚYASE**, al Sr. Gobernador de Cautín don Ricardo Chancerel González, para que actúe sus facultades en materia de Coordinación de los Servicios Públicos en la Provincia de Cautín, efectuando la coordinación del proceso descrito en los considerandos, de acuerdo a la metodología de trabajo que el mismo determine.
2. En el cumplimiento de esta instrucción, deberá disponer que las Seremías y Servicios deberán prestarle su total colaboración a esta tarea concurriendo a las reuniones a las cuales sean citados y disponiendo la asistencia de los Profesionales y Técnicos que sean necesarios.
3. En el cumplimiento de esta instrucción, deberá disponer especialmente la participación del MOP, CONADI, INDAP, y el resto de las entidades públicas que se determine.
4. En el cumplimiento de esta instrucción el Sr. Gobernador podrá solicitar la participación de Autoridades Nacionales de los diversos Ministerios y Servicios Públicos, si la entidad y naturaleza del tema, así lo ameritara, petición que se deberá canalizar a través de las respectivas Seremías y Directores Regionales de los Servicios.
5. Todo lo instruido es sin perjuicio de las gestiones que en la materia pueda hacer el Sr. Intendente Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA



MHS/CQP/ CCL/loa

Distribución:

- Gobernación de Cautín
- Gabinete – Intendencia
- División Planificación Desarrollo Regional- Gobierno Regional
- Secretaría Regional Ministerial de Planificación
- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
- Secretaría Regional Ministerial de Educación

- Secretaría Regional Ministerial de Salud
- Secretaría Regional Ministerial de Economía
- Depto. Jurídico – Intendencia
- Oficina de partes